

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

ACUERDO NÚMERO 005

30 de marzo de 2007



Por medio del cual se Adopta una escala salarial y se define la asignación básica para el personal docente de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, la Ley 489 de 1998, Decreto 1052 de 2006, Acuerdo Municipal 049 de 2006, el Acuerdo 002 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, según Acuerdo Municipal N° 049 de 2006, fue incorporada al Municipio de Medellín, cambiando su naturaleza jurídica de establecimiento público del orden nacional a establecimiento público autónomo del orden municipal,

Que en la condición antes citada, es función del Consejo Directivo definir los salarios del personal vinculado sin sobrepasar las escalas salariales vigentes para el Municipio de Medellín

Que el artículo 76 de la ley 30 de 1992 y en consonancia, el reglamento de personal docente acuerdo 027 del 20 de mayo de 1994 en su artículo 24 consagra que el escalafón en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia corresponde a las siguientes categorías:

1. Profesor Auxiliar
2. Profesor Asistente
3. Profesor Asociado
4. Profesor Titular.

Que ante la ausencia de escalas salariales para personal docente de educación superior en el nivel central de la administración municipal, se requiere asimilarlas, exclusivamente para efectos salariales, a la escala del nivel profesional en el Municipio de Medellín,

Que en virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la escala de salarios profesionales del nivel central de la administración municipal para efecto de determinar los topes salariales máximos del

"Educación Superior con Responsabilidad Social"

Calle 65 N° 77-126 Robledo, Medellín PBX: 422 52 52 - Fax: 421 99 47

www.colmayor.edu.co - colmayor@colmayor.edu.co - Línea Gratuita: 018000415252

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA



personal docente de planta de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia bajo el siguiente esquema:

CATEGORÍA	NIVEL		TIEMPO COMPLETO SEGÚN ESCALA
Profesor Auxiliar	Profesional	02	2.024.273
Profesor Asistente	Profesional	03	2.450.436
Profesor Asociado	Profesional	04	2.876.599
Profesor Titular	Profesional	05	3.302.761

PARÁGRAFO 1. La remuneración máxima de los docentes de medio tiempo será el equivalente al 50% del la remuneración del respectivo nivel para el tiempo completo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el valor máximo de la hora cátedra proyectado para el esquema anterior de la siguiente manera:

DOCENTE	VALOR MÁXIMO	NIVEL	TIEMPO COMPLETO SEGÚN ESCALA
Sin título universitario o profesional, o experto	13.318	1	1.598.110.12
Con título universitario o profesional	16.869	2	2.024.273.27
Equivalente a Profesor Auxiliar con título de postgrado a nivel de Especialización	20.420	3	2.450.435.80
Equivalente a Profesor Asistente con título de Postgrado a nivel de Maestría o de Doctorad	23.972	4	2.876.598,64
Equivalente a Profesor Asociado con título de Postgrado a nivel de Maestría o de Doctorado	27.523	5	3.302.761,18

ARTÍCULO TERCERO. Fijar la asignación básica salarial mensual a los docentes de planta para la vigencia 2007, de la siguiente manera:

CATEGORÍA	SALARIO
Profesor Auxiliar	1.613.572
Profesor Asistente	1.885.930
Profesor Asociado.	2.029.078
Profesor Titular	2.184.947

"Educación Superior con Responsabilidad Social"

Calle 65 N° 77-126 Robledo, Medellín PBX: 422 52 52 - Fax: 421 99 47
www.colmayor.edu.co - colmayor@colmayor.edu.co - Línea Gratuita: 01 8000415252



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO CUARTO. Fijar la asignación básica salarial mensual a los docentes de cátedra para la vigencia 2007, de la siguiente manera:

CATEGORÍA	SALARIO
Sin título universitario o profesional, o experto	6.878
Con título Universitario o Profesional	10.192
Equivalente a profesor auxiliar con título de Postgrado a nivel de Especialización	12.869
Equivalente a profesor asistente con título de Postgrado a nivel de Maestría o de Doctorado	15.670
Equivalente a profesor asociado con título de Postgrado a nivel de Maestría o de Doctorado	16.888

man

ARTÍCULO QUINTO. Las escalas y asignaciones salariales adoptadas por le presente acuerdo so retroactivas al 01 de enero de 2007.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 30 días del mes de Marzo de 2007.

Horacio Arango Marín
HORACIO ARANGO MARÍN
Presidente

Bernardo Arteaga Velásquez
BERNARDO ARTEAGA VELÁSQUEZ
Secretario